

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: IELCL-PGAF- F34
		Versión: 0
		Fecha de Emisión: 15/07/2015

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No. 0009
CONTRATISTA	TECNOLOGIA E INNOVACIONES DIGITALES LTDA
CONTRATANTE	JOSE LUIS GARCIA HURATDO RECTOR IE LUIS CARLOS LÓPEZ
OBJETO	LICENCIA DE USO SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA SIGAA-FOSE EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ VIGENCIA 2026-2027.
VALOR	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$2.100.000.00)

Entre los suscritos a saber: JOSE LUIS GARCIA HURTADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.147.812 expedida en Cartagena, quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ, Nit. 806.001.355-8, con domicilio en Cartagena, en su condición de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Por una parte, y por otra parte: TECNOLOGIA E INNOVACIONES DIGITALES LTDA CON LA REPRESENTACION LEGAL DE RAFAEL ENRIQUE PEREZ ROSALES, identificada con NIT 902.075.190-5, el cual se llamará **EL CONTRATISTA**, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**; realización del siguiente servicio: **LICENCIA DE USO SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA SIGAA-FOSE EN LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ VIGENCIA 2026-2027. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de \$2.100.000,00 (Dos Millones Cien Mil pesos M/CTE) **TERCERA: DURACIÓN**: El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será de 1 día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de tal caso o motivo de no cumplimiento a cabalidad de este contrato; motivo de la toma de póliza será por el pago anticipado a la terminación del contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: IELCL-PGAF- F34
		Versión: 0
		Fecha de Emisión: 15/07/2015

del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través de la persona que delegue el Rector de la Institución educativa Luis Carlos López. **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de **SERVICIOS TECNICOS** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal No 00030 de 16 de julio de 2026. **DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la Institución Educativa Luis Carlos López.** 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal **B) Por parte del CONTRATISTA:** 1) Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de Antecedentes Judiciales. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena por las partes intervinientes, a los 21 días del mes de julio del año 2026.

Por el contratante



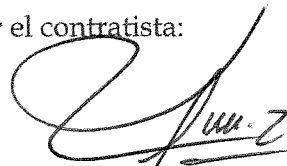
JOSE LUIS GARCIA HURTADO

C.C. 73.147.812

Rector

Institución Educativa Luis Carlos López

Por el contratista:



RAFAEL PEREZ ROSALES (rep. legal)

C.C No. 73.182.124

Dirección: Campestre M. 30 L 15 Et 3

Celular: 3045338386